



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

Magistrada ponente

Radicación n.º 99354

Acta 28

Bogotá, D. C., dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Leida Esther Jiménez Torres y Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. vs. Leida Esther Jiménez Torres, Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., Skandia Pensiones y Cesantías S.A., La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y Mapfre Colombia Vida Seguros S. A.

Se admiten los recursos de casación.

Téngase en cuenta la renuncia al poder obrante en el cuaderno 004 de casación, presentada por el apoderado de la opositora Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, de conformidad al artículo 76 del Código General del Proceso.

Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de garantizar el derecho al acceso a la administración de justicia y, en el asunto de la referencia las partes cuentan con la posibilidad de acceder al expediente digital simultáneamente, por secretaría, córrase traslado al mismo tiempo y por el término legal a las recurrentes, Leida Esther Jiménez Torres y Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S. A., para que presenten sus respectivas demandas de casación.

Sobre la selección a trámite de las demandas de casación se decidirá al momento de calificarlas.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala

Con ausencia justificada

FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ




IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZUÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **03 de agosto de 2023**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **121** la providencia proferida el **02 de agosto de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **09 de agosto de 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **02 de agosto de 2023**.

SECRETARIA _____

Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **10 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días a la **TODOS** los **RECURRENTES**

SECRETARIA _____